

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**Resolución N° 4615****Exp. 2023-25-3-005657**

Montevideo,

**12 OCT. 2023**

**VISTO:** La situación de la Secretaría del Liceo de San Jacinto departamento de Canelones, referente a la ausencia de la titular.

**RESULTANDO:** Que por Resolución N° 3886 de fecha 24/09/2021 la DGES autorizó a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación homologado por Resolución N° 135, Acta N° 42 de fecha 30/09/2019 recaída en el Exp. 3/2308/2019; el que fuera rectificado por Resolución N° 82, Acta N° 51 de fecha 02/12/2019 (Exp. 3/2308/2019), Resolución expedida por el CODICEN N° 646/021, Acta N°10 (Exp. 2019-25-3-009408 c/2019-25-3-010727) y Homologado por Resolución N° 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N°3198 de fecha 12/08/2022 recaída en Exp. 2022-25-3-005200 (f. 14 a f. 27).

**CONSIDERANDO:** I) Que en folios 28 y 29, luce la publicación en la Página Web de este Subsistema del 27/09/2023, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

II) que el acta labrada, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente de la funcionaria con el Estado, lucen de folio 30 a 35;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa informa que la Encargatura de la Secretaría del Liceo de San Jacinto departamento de Canelones se asignará por Subrogación por 16 meses (f. 12);

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

V) que por Resolución N° 2788 del 03/07/2023 se designó Subrogante del cargo de Secretaria por el término de 18 meses, habiéndose desempeñado efectivamente el mismo durante dos meses, en el Liceo de referencia.

---

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **16/10/2023**, por el término de **16 meses** o hasta nueva resolución, como Subrogante del Cargo de Secretaria de Liceo, según el siguiente detalle:

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>CI</b>	<b>Liceo</b>	<b>Turno</b>	<b>Nivel</b>
Mónica Beatriz ORFILA GIMENEZ	1.814.528-2	San Jacinto	Multi turno	3

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados deberán realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función y vuelva a su lugar de origen.

5) Disponer que la notificación de la funcionaria y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web. (Liceo de San Jacinto y Liceo de Casarino).

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria